

ORDENANZA MUNICIPAL N° 453/88

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE una excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano a Retiro Frontal de 3,85 mts. y un cuerpo saliente vidriado de 3,90 mts. de largo y 1,85 mts. de profundidad para la Obra a construir en la Sección "B", Macizo 58, Parcela 2, propiedad del Sindicato Argentino de Televisión.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 453 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27/10/1988.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 843 / 88.-